



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N.º 000035-2023-SUNAT/800000**

### **APRUEBA MODELO DE COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**

Lima, 17 de febrero de 2023

#### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 000003-2023-SUNAT/8A2000 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 117-2012/SUNAT se aprobó el Modelo de Gestión de los Recursos Humanos de la SUNAT, como un sistema integrado de valor estratégico, que enmarca el modelo de gestión de recursos humanos de la Institución dentro del enfoque de gestión por competencias;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 016-2016/SUNAT se aprobó el Modelo de Competencias de la SUNAT, el que posteriormente fue actualizado con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 107-2017-SUNAT/800000;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 155-2019-SUNAT/800000 se aprobó el Diccionario de Competencias Directivas de la SUNAT;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000054-2022/SUNAT se aprobó el Plan de Gobierno Digital de la SUNAT para el periodo 2022-2024, que define como Objetivo de Gobierno Digital N° 6: Promover el programa de fortalecimiento de competencias digitales en la SUNAT, que asegure una cultura de innovación permanente, la incorporación de científicos de datos, el reclutamiento del talento y la constante renovación, y mejore la inteligencia de la organización;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000076-2022/SUNAT se aprobó la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional de la SUNAT para el periodo 2018-2025, que define como Objetivo Estratégico Institucional N° 04: Fortalecer la capacidad de gestión interna – AEI.04.01 Mejora de la eficiencia interna, que consiste en desarrollar una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos y mejora de la productividad, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a la implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y operativas;

Que, en mérito al Plan de Gobierno Digital de la SUNAT para el periodo 2022-2024 y al Plan Estratégico Institucional de la SUNAT para el periodo 2018-2025, la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos emitió el Informe Técnico N° 000003-2023-SUNAT/8A2000, que sustenta la necesidad de alinear los comportamientos de los servidores hacia un óptimo desempeño de sus labores, que permita el logro de los objetivos de la Institución;

Que, el referido informe técnico, además destaca el papel clave que representa el grupo de directivos de la SUNAT, quienes dirigen las estructuras y procesos mediante los cuales se implementan las políticas públicas y supervisan el logro de las metas y los objetivos asignados, bajo una orientación estratégica institucional; por lo que resulta necesario que este grupo cumpla determinadas competencias;

Que, en atención a los referidos fundamentos, se propone la aprobación del nuevo Modelo de Competencias de la SUNAT, que clasifica las competencias en dos tipos: “Competencias Transversales” que se aplican a todos los servidores de la Institución y “Competencias Específicas” que se aplican a un grupo de servidores según sus funciones y/o los procesos que desarrollan;

De conformidad con lo sustentado en el Informe Técnico N° 000003-2023-SUNAT/8A2000 de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por los incisos a) y c) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Modelo de Competencias de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto las Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 107-2017-SUNAT/800000 y N° 155-2019-SUNAT/800000.

Regístrese y comuníquese.

**FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**